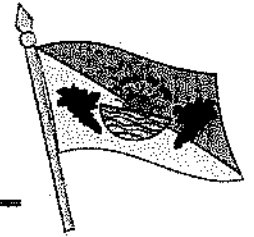




# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 134 -2022-AMPI

Ica, 1<sup>o</sup> MAR 2022

VISTOS:

Informe N°012-2022- EMPP/JAAM -AFCPA-SGCAS-GPMAS-MPI de fecha 23 de febrero 2022, Informe N°0061-2022-AFCPA-SGCAS-GPMAS-MPI de fecha 25 de febrero de 2022, Informe N°133-2022-SGCAS-GPMAS-MPI, de fecha 28 de febrero de 2022, Informe N°123-2022-GPMAS-MPI de fecha 03 de marzo de 2022, y el Informe Legal N°087-2022-GAJ-MPI, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 08 de marzo del año 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo que es concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N°1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, como organismo público técnico especializado con personería jurídica del derecho público técnico, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la Fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental.

Que, a través de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (en adelante, Ley del SINEFA), se otorga al OEFA la calidad de Ente Rector del citado sistema, el cual tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables por parte de los administrados, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental -a cargo de las diversas entidades del Estado- se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente.

Que, de acuerdo a lo previsto en el literal a) del numeral 11.2 del artículo 11° de la Ley N°29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA), modificado por la Ley N°30011, la función normativa de la OEFA comprende la facultad de dictar, en el ámbito y materia de sus competencias, las normas que regulen el ejercicio de la fiscalización ambiental en el marco del SINEFA y a otras de carácter general referidas a la verificación del cumplimiento para dichas entidades en los tres niveles de gobierno.

Que, mediante Resolución Ministerial N°247-2013-MINAN, se aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, el mismo que establece los lineamientos, principios y bases comunes de la fiscalización ambiental en el país, así como las disposiciones generales que deben cumplir de manera obligatoria las entidades de fiscalización ambiental a su cargo y, la intervención coordinada y eficiente de las mismas.

Que, asimismo, según lo establecido en el artículo 6° de la Resolución Ministerial indicada en el párrafo anterior, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (EFA) programa las acciones de fiscalización ambiental a su cargo a ser efectuadas en el año fiscal correspondiente.

Que, con fecha 05 de febrero de 2019, se publicó en el diario oficial El Peruano, la Resolución de Consejo Directivo N°004-2019-OEFA/CD, que aprueba los "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental -- PLANEFA".



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, mediante Informe N°012-2022-EMPP/JAAM-AFCPA-SGCAS-GPMAS-MPI, de fecha 23 de febrero de 2022, se remite el Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) correspondiente al año 2023, para su revisión.

Que, mediante Informe N°0061-2022-AFCPA-SGCAS-GPMAS-MPI de fecha 25 de febrero de 2022, del Área Funcional de Control y Protección Ambiental; Informe N°133-2022-SGCAS-GPMAS-MPI de fecha 28 de febrero de 2022, del Sub Gerente de Control Ambiental y Salubridad, e Informe N°123-2022-GPMAS-MPI de fecha 03 de marzo del 2022, del Gerente de Protección del Medio Ambiente y Salubridad, se solicita la aprobación del PLANEFA 2023, mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe Legal N°087-2022-GAJ-MPI, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, se recomienda aprobar el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) 2023, de la Municipalidad Provincial de Ica. Asimismo se recomienda, a la Titular de la Entidad, emitir el acto Resolutivo correspondiente para su aprobación (Resolución de Alcaldía);

Que, contando con los vistos correspondientes y con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y en merito a los considerandos precedentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) 2023, de la Municipalidad Provincial de Ica.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Protección del Medio Ambiente y Salubridad, y demás áreas competentes el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Ica, notificar la presente resolución, con las formalidades de Ley.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** al Secretario General de la Municipalidad Provincial de Ica, notificar la presente Resolución a las Gerencias y Sub Gerencias pertinentes de esta Municipalidad, con las formalidades de Ley.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
  
Sra. Emma Luisa Mejía Venegas  
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
SECRETARIA GENERAL

Transcripción RD-134 Fecha: 10 MAR 2022  
Entidad: La Jorjovitec

Señor (a)  
Es grato remitirlo para su conocimiento y fines  
correspondientes la presente Transcripción final de la  
Resolución N° 134 de Fecha: 10 MAR 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
SECRETARIA GENERAL  
  
Abog. Carlos Javier Ramos Leveau  
C.A.I. N° 2886  
SECRETARIO GENERAL MPI